TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-58/2026.**

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JLI-58/2026. Resolución.**
> **PRIMERO**. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver la materia de la controversia laboral planteada.
>
> **SEGUNDO**. Se reconoce la existencia de una relación laboral entre las partes por el periodo del primero de enero hasta el día en que se dicte sentencia.
>
> **TERCERO**. Se condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE, así como a expedir la constancia y hoja Única de Servicios al actor, en la que incluya como tiempo laboral el periodo analizado y precisado en la ejecutoria.
>
> **CUARTO**. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con el INE en el cumplimiento de esta sentencia.
>
> **QUINTO**. Se condena al INE al pago de las prestaciones económicas señaladas, en los términos indicados en la parte considerativa de la presente sentencia.
>
> **SEXTO**. Se absuelve al INE de las prestaciones que resultaron improcedentes.
>
> **SÉPTIMO**. El INE deberá cumplir con lo ordenado en los plazos señalados en el apartado de EFECTOS de la presente ejecutoria.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos.**

A las dieciocho horas con veinte minutos del seis de octubre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

ACTA.SCP.326.2026
VLMR / AGO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:09/10/2026 03:19:11 p. m.
Hash:cWPRkzq+AmISvP7VqtR4Y3cC3yo=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:09/10/2026 03:12:35 p. m.
Hash:ov9xz8qwmQR1SujG9psM5k6//IU=